



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 383/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 04, propiedad del señor Roberto ROA; y

CONSIDERANDO;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que la construcción propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

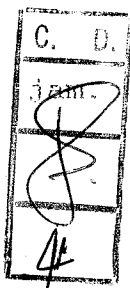
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 04, propiedad del señor Roberto ROA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente No 383/93, Letra C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1171 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1057/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 OCT 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1171 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 04, propiedad del señor Roberto ROA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente N9383/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1171 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 04, propiedad del señor Roberto ROA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente N9383/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1054 /93.

REC. Dw

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO GONZALEZ
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia